

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 1981.-

En atención a lo peticionado a fs. 27 por el propietario del inmueble que ocupa la Secretaría Electoral de Santiago del Estero y teniendo en cuenta / lo informado precedentemente por el Departamento de Arquitectura,

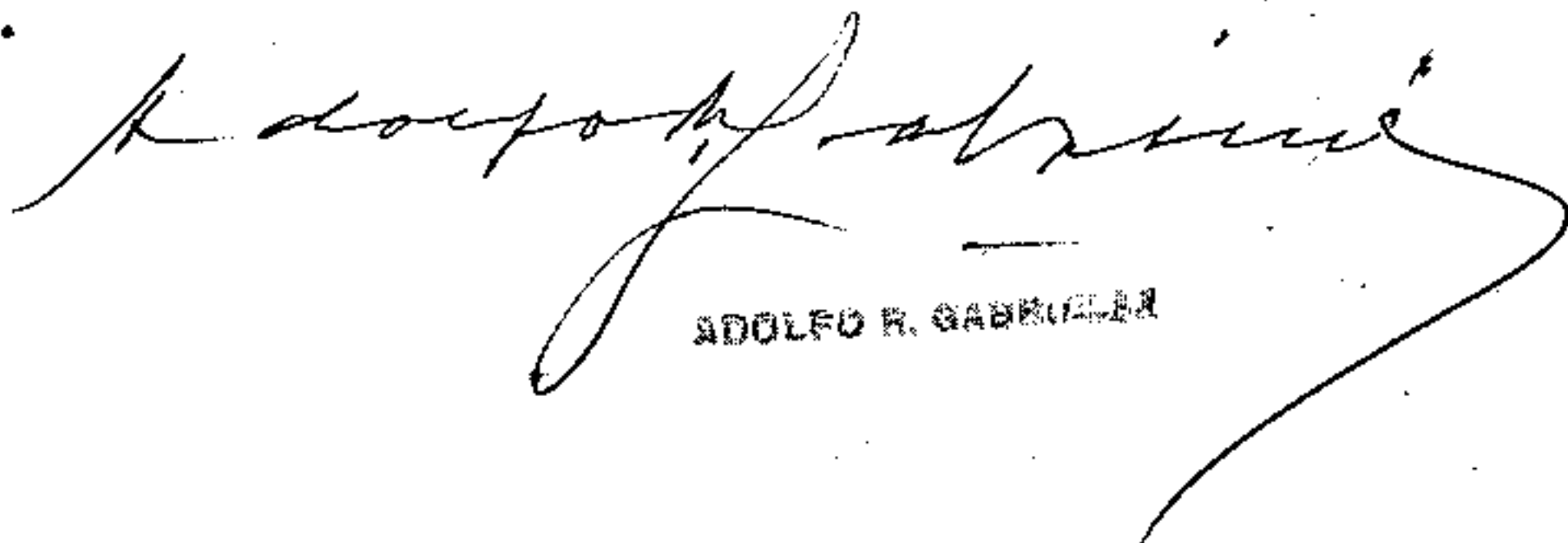
SE RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución de este Tribunal Nº 806/81, en el sentido de / que el convenio de prórroga de locación que se autorizó a suscribir por el inmueble de la calle Belgrano Nº 872 /80 de la ciudad de Santiago del Estero, debe tener una duración de un (1) año, a partir del 1º de abril de /// 1981, en lugar de los dos (2) años consignados en el citado artículo 1º.-

2º) Regístrese, hágase saber y rení-
tanse a la Subsecretaría de Administración, a los efec-
tos pertinentes. Dése intervención al Registro de Inmue-
bles Judiciales.-

s.t./j.c.d.

A



ADOLFO R. GABRIELLA